

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA **DOCTOR DIAGNOSTICO, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR EL **C. MARCOS MIGUEL CASTRO SÁNCHEZ**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. **ROMF7103015SA**, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA**, COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CON R.F.C **CUVT700423I34**, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025**, DE CARÁCTER NACIONAL, CON FECHA 16 DE ENERO DE 2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS Y DEMÁS APLICABLES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 31, 45, 46, 47, 49 SEGUNDO PÁRRAFO, 50, 58, 81, 85, 91, 95, 96, 97 Y 98 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5** "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO **0000000348-2025**, DE FECHA **27/11/24**, ASOCIADO A LA CUENTA **42062106**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO NO. 2 (DOS)**.
- I.6** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS-421231-I45**.
- I.7** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

- II.1** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63/2018 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE LICENCIADO CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ, NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. N-2018014003 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: SERVICIOS DE REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS DE IMAGEN AUXILIARES PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, ES DECIR, INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO OBTENIDAS A TRAVÉS DE ULTRASONIDO, RADIOGRAFÍA SIMPLE, ESTUDIOS CONTRASTADOS, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES A TRAVÉS DE TELERRADIOLOGÍA O PRESENCIAL, REALIZADOS POR MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA E IMAGEN CON CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN; EVALUACIONES DE CALIDAD EN INTERPRETACIÓN DE ESTUDIO DE IMAGEN AUXILIARES PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, ES DECIR, EVALUACIÓN DE INTERPRETACIONES DE IMÁGENES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO OBTENIDAS A TRAVÉS DE ULTRASONIDO, RADIOGRAFÍA SIMPLE, ESTUDIOS CONTRASTADOS, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA, Y TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES REALIZAS POR MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA E IMAGEN CON CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE TODO TIPO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.
- II.2** EL C. MARCOS MIGUEL CASTRO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63/2018 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE LICENCIADO CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ, NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE , E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. N-2018014003 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **DDI1801296Z2**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO: [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED]
- II.5** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. LOPEZ MATEOS NO. 211 COL. SAN JOSE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24040 TEL: 1451206/1452649; CORREO ELECTRÓNICO: DOCTOR.DIAGNOSTICO@GMAIL.COM; CONTACTO.DOCTORDIAGNOSTICO@GMAIL.COM**. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025, EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.
ANEXO NO. 2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.
ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$568,965.51 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.)MÁS I.V.A. Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1, 422,413.79 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL, CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) MÁS I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONTARÁ CON UN PLAZO ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PRESTADOR DE SERVICIOS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL INSTITUTO"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- A. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- E. ENTREGAR BIMESTRALMENTE AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DÉCIMA

PRIMERA.

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- "EL INSTITUTO"SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAS ESTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.3 DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN ESTE SUPUESTO, A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIOS, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA
TERCERA.**

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME AL CUADRO QUE SE MUESTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCRITO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA
CUARTA.**

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE PENAS CONVENCIONALES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCRITO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
QUINTA.**

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA
SEXTA.**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN SUCEDER CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, UBICADA AV. MARÍA LAVALLE URBINA 4, ÁREA AH, 24014 CAMPECHE, CAMP, CON LA DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA, COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, PARA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEBERÁ ESTAR CONSTITUIDA ATENDIENDO LO SIGUIENTE:

ALCANCE:

-QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA POR DAÑOS A LOS PACIENTES Y/O TERCEROS POR SINIESTROS, NEGLIGENCIA Y PERJUICIOS QUE OCURRAN DENTRO DE SUS INSTALACIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

-CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN SUCEDER CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

MONTO: LA CUAL DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR UN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL: 20% DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN.

RIESGOS QUE DEBA CUBRIR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- DAÑOS OCURRIDOS A LOS PACIENTES POR EL USO DE LAS INSTALACIONES.
- DAÑOS OCURRIDOS A LOS PACIENTES POR CUALQUIER FENÓMENO METEOROLÓGICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PACIENTE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- DAÑOS OCURRIDOS POR UN ESTUDIO O DIAGNOSTICO MAL REALIZADO Y DERIVADO DE ESTE SE AFECTE AL PACIENTE.
- DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS (GASTOS MÉDICOS Y FUNERARIOS).
- INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL.

POR LO QUE SE REFIERE A LA EXPEDICIÓN DE FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA, SE ATENDERÁ A LAS REGLAS GENERALES EMITIDAS POR LA SHCP, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SÍ, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE EL NO PRESENTARLA EN TIEMPO Y FORMA LA PÓLIZA PODRÁ SER CAUSA DE RECISIÓN DE CONTRATO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.

TRANSPORTE.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA
OCTAVA.

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA
NOVENA.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIDA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- p) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA.

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA.

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA OCTAVA.

DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.

JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS". TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	ROMF7103015SA
DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA	"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO" "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL". COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	CUVT700423I34

POR:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C.
DOCTOR DIAGNOSTICO, S. DE R.L. DE C.V.	C. MARCOS MIGUEL CASTRO SÁNCHEZ	DDI1801296Z2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.

7. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, comunica el siguiente resultado:

Se determina adjudicar el contrato, al siguiente licitante:

LICITANTE	PARTIDA	MONTO MÍNIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)	MONTO MÁXIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)
DOCTOR DIAGNÓSTICO S. DE R.L. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA	\$ 568,965.51	\$ 1,422,413.79



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.



ANEXO 4
COTIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

IMSS – Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastos y Equipamiento
del OOAD del IMSS en Campeche.
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025



ANEXO E1
PROPUESTA ECONOMICA

San Francisco de Campeche a 21 de Diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

No. de procedimiento LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025
FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2024 No. DE PROVEDOR IMSS: 0000147897
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA ()

No.	ESTUDIO	AREA	CATEGORIA	CANT.	P/U	I.V.A	P/U CON I.V.A.
1	RM CEREBRAL SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,426.00	\$548.16	\$3,974.16
2	RM CEREBRAL SIMPLE Y CONTRASTADO	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$5,082.00	\$813.12	\$5,895.12
3	RM CEREBRAL SIMPLE CON ESPECTROSCOPIA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,336.00	\$533.76	\$3,869.76
4	RM CEREBRAL SIMPLE CON TRACTOGRAFIA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,336.00	\$533.76	\$3,869.76
5	RM CEREBRAL CON PERFUSION	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,336.00	\$533.76	\$3,869.76
6	ANGIORESONANCIA CEREBRAL CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$5,082.00	\$813.12	\$5,895.12
7	RM DE HIPOFISIS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$4,949.00	\$791.84	\$5,740.84
8	RM DE TORAX SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
9	RM DE TORAX CONTRASTADO	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

IMSS – Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastos y Equipamiento
del OOAD del IMSS en Campeche.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025



10	RM DE OIDOS SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
11	RM DE OIDOS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
12	RM DE ORBITAS SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
13	RM DE ORBITAS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$4,800.00	\$768.00	\$5,568.00
14	RM DE SENOS PARANASALES CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$4,800.00	\$768.00	\$5,568.00
15	RM DE CUELLO SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,336.00	\$533.76	\$3,869.76
16	RM DE CUELLO CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$4,949.00	\$791.84	\$5,740.84
17	RM DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
18	ANGIORESONANCIA CAROTIDEA Y TRONCOS SUPRAORTICOS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$5,082.00	\$813.12	\$5,895.12
19	RM MAMARIA CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
20	RM DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
21	RM DE COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$5,082.00	\$813.12	\$5,895.12
22	RM DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
23	RM DE COLUMNA LUMBOSACRA CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$5,082.00	\$813.12	\$5,895.12

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

IMSS – Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastos y Equipamiento
del OOAD del IMSS en Campeche.
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025



24	RM DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
25	RM DE COLUMNA TORACICA CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$5,082.00	\$813.12	\$5,895.12
26	RM DE COLUMNA COMPLETA CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$12,000.00	\$1,920.00	\$13,920.00
27	RM DE COLUMNA DORSO LUMBAR CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$8,790.00	\$1,406.40	\$10,196.40
28	RM DE COLUMNA DORSO LUMBAR SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$6,720.00	\$1,075.20	\$7,795.20
29	RM DE PREXO BRAQUIAL SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,426.00	\$548.16	\$3,974.16
30	RM DE PLEXO BRAQUIAL CONTRASTADO	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$5,082.00	\$813.12	\$5,895.12
31	RM DE PELVIS SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,426.00	\$548.16	\$3,974.16
32	RM DE PELVIS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$5,082.00	\$813.12	\$5,895.12
33	RM CARDIACA (MORFOLÓGICO CONTRASTADA)	IMAGEN	RESONANCIA MAGNÉTICA	1	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
34	COLANGIORESONANCIA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,650.00	\$584.00	\$4,234.00
35	RM COLANGIORESONANCIA CONTRASTADA	IMAGEN	RESOGANCIA MAGNÉTICA	1	\$5,200.00	\$832.00	\$6,032.00
36	RM DE ABDOMEN CONTRASTADO	IMAGEN	RESONANCIA MAGNÉTICA	1	\$5,200.00	\$832.00	\$6,032.00
37	RM DE ABDOMEN SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNÉTICA	1	\$3,650.00	\$584.00	\$4,234.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

IMSS – Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastos y Equipamiento
del OOAD del IMSS en Campeche.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025



38	RM DE PELVIS SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,426.00	\$548.16	\$3,974.16
39	RM DE RODILLA DERECHA SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,700.00	\$592.00	\$4,292.00
40	RM DE RODILLA IZQUIERDA SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	\$3,700.00	\$592.00	\$4,292.00
41	TOMOGRAMIA DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAMIA	1	\$3,599.00	\$575.84	\$4,174.84
42	TOMOGRAMIA DE CRANEO SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAMIA	1	\$2,610.00	\$417.60	\$3,027.60
43	TOMOGRAMIA DE CRANEO CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAMIA	1	\$3,599.00	\$575.84	\$4,174.84
44	TOMOGRAMIA DE SENOS PARANASALES SIMPLES	IMAGEN	TOMOGRAMIA	1	\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00
45	TOMOGRAMIA DE OIDO SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAMIA	1	\$2,542.00	\$406.72	\$2,948.72
46	TOMOGRAMIA DE OIDO Y MASTOIDES	IMAGEN	TOMOGRAMIA	1	\$2,542.00	\$406.72	\$2,948.72
47	TOMOGRAMIA DE ORBITAS SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAMIA	1	\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00
48	TOMOGRAMIA DE CUELLO SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAMIA	1	\$2,542.00	\$406.72	\$2,948.72
49	TOMOGRAMIA DE PELVIS SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAMIA	1	\$2,610.00	\$417.60	\$3,027.60
50	TOMOGRAMIA DE SILLA TURCA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAMIA	1	\$2,542.00	\$406.72	\$2,948.72
51	TOMOGRAMIA DE TORAX SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAMIA	1	\$2,610.00	\$417.60	\$3,027.60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

IMSS – Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastos y Equipamiento
del OOAD del IMSS en Campeche.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025



52	TOMOGRAFIA DE EXTREMIDADES SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$2,542.00	\$406.72	\$2,948.72
53	TOMOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$2,610.00	\$417.60	\$3,027.60
54	TOMOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$2,610.00	\$417.60	\$3,027.60
55	TOMOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$2,610.00	\$417.60	\$3,027.60
56	TOMOGRAFIA DE MACIZO FACIAL 3D SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
57	TOMOGRAFIA DE MACIZO FACIAL 3D CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
58	TOMOGRAFIA DE RODILLA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$2,542.00	\$406.72	\$2,948.72
59	TOMOGRAFIA ABDOMINOPELVICA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$2,610.00	\$417.60	\$3,027.60
60	TOMOGRAFIA TORACOABDOMINOPELVICA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$2,901.00	\$464.16	\$3,365.16
61	TOMOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,599.00	\$575.84	\$4,174.84
62	TOMOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,599.00	\$575.84	\$4,174.84
63	TOMOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,599.00	\$575.84	\$4,174.84
64	TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,599.00	\$575.84	\$4,174.84
65	TOMOGRAFIA DE CUELLO SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,599.00	\$575.84	\$4,174.84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

IMSS – Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastos y Equipamiento
del OOAD del IMSS en Campeche.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025



66	TOMOGRAFIA DE MACIZO FACIAL SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,506.00	\$560.96	\$4,066.96
67	TOMOGRAFIA DE OIDO SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,506.00	\$560.96	\$4,066.96
68	TOMOGRAFIA DE ORBITAS SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
69	TOMOGRAFIA DE PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,599.00	\$575.84	\$4,174.84
70	TOMOGRAFIA DE RODILLA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
71	TOMOGRAFIA DE SENOS PARANASALES SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
72	TOMOGRAFIA DE SILLA TURCA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,506.00	\$560.96	\$4,066.96
73	TOMOGRAFIA DE TORAX SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,599.00	\$575.84	\$4,174.84
74	TOMOGRAFIA ABDOMINOPELVICA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,599.00	\$575.84	\$4,174.84
75	TOMOGRAFIA DE CUELLO Y TORAX SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,599.00	\$575.84	\$4,174.84
76	TOMOGRAFIA TORACOABDOMINOPELVICA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$4,200.00	\$672.00	\$4,872.00
77	TOMOGRAFIA DE CUELLO Y TORACO ABDOMINOPELVICA S Y C	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$4,900.00	\$784.00	\$5,684.00
78	ANGIOTOMOGRAFIA AORTAABDOMINAL	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,900.00	\$624.00	\$4,524.00
79	ANGIOTOMOGRAFIA AORTATORACICA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,900.00	\$624.00	\$4,524.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

IMSS – Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastos y Equipamiento
del OOAD del IMSS en Campeche.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025



80	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,900.00	\$624.00	\$4,524.00	
81	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS PELVICOS	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,900.00	\$624.00	\$4,524.00	
82	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASO DEL CUELLO	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	
83	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL Y DE VASO DEL CUELLO	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,900.00	\$624.00	\$4,524.00	
84	UROTOMOGRAFIA (CONTRASTADO)	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	\$3,900.00	\$624.00	\$4,524.00	4
85	ULTRASONIDO OBSTETRICO ENDOVAGINAL (primer trimestre)	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$600.00	\$96.00	\$696.00	
86	ULTRASONIDO OCULAR	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$500.00	\$80.00	\$580.00	
87	ULTRASONIDO TRANSVAGINAL	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$600.00	\$96.00	\$696.00	
88	ULTRASONIDO DOPPLER PERIFERICO 1 EXTREMIDAD	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00	4
89	ULTRASONIDO DOPPLER CAROTIDEO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00	
90	ULTRASONIDO ARTERIAL DOPPLER DE MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00	
91	ULTRASONIDO ARTERIAL DOPPLER DE MIEMBRO PELVICO DERECHO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00	
92	ULTRASONIDO DOPPLER OBSTETRICO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00	4
93	ULTRASONIDO DOPPLER TESTICULAR	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00	4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

IMSS – Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastos y Equipamiento
del OOAD del IMSS en Campeche.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025



94	ULTRASONIDO RENAL DOPPLER COLOR	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00
95	PERFIL BIOFISICO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$700.00	\$112.00	\$812.00
96	DOPPLER PERIFERICO 2 EXTREMIDAD	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
97	DOPPLER CAROTIDEO (CARÓTIDAS)	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00
98	DOPPLER VENOSO AMBOS MIEMBROS INFERIORES	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
99	DOPPLER VENOSO AMBOS MIEMBROS SUPERIORES	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
100	HISTEROSONOGRFIA	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
101	ULTRASONIDO TRANSRECTAL DE PROSTATA	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$500.00	\$80.00	\$580.00
102	ULTRASONIDO MUSCULO-ESQUELETICO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$700.00	\$112.00	\$812.00
103	ULTRASONIDO DE PENE (TEJIDOS BLANDOS)	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$500.00	\$80.00	\$580.00
104	ULTRASONIDO DE PENE (DOPPLER CON VASOACTIVO)	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	\$3,439.00	\$550.24	\$3,989.24
105	ELECTROMIOGRAFÍA 2 EXTREMIDADES	IMAGEN	OTROS	1	\$4,400.00	\$704.00	\$5,104.00
106	ELECTROMIOGRAFIA DE 2 EXTREMIDADES SUPERIORES	IMAGEN	OTROS	1	\$4,400.00	\$704.00	\$5,104.00
107	ELECTROMIOGRAFIA DE 2 EXTREMIDADES INFERIORES	IMAGEN	OTROS	1	\$4,400.00	\$704.00	\$5,104.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

IMSS – Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastos y Equipamiento
del OOAD del IMSS en Campeche.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025



108	ELECTROMIOGRAFIA DE 4 EXTREMIDADES	IMAGEN	OTROS	1	\$8,200.00	\$1,312.00	\$9,512.00
109	SEDACION PARA TOMOGRAFIA	IMAGEN	OTROS	1	\$2,390.00	\$382.40	\$2,772.40
110	SEDACION PARA RESONANCIA MAGNETICA	IMAGEN	OTROS	1	\$3,030.00	\$484.80	\$3,514.80
111	CISTOGRAMA	IMAGEN	RX ESPECIAL	1	\$1,999.00	\$319.84	\$2,318.84
112	CISTOGRAMA MICCIONAL	IMAGEN	RX ESPECIAL	1	\$1,999.00	\$319.84	\$2,318.84
113	FLEBLOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO (SOLO UNO)	IMAGEN	RX ESPECIAL	1	\$2,100.00	\$336.00	\$2,436.00
114	UROGRAFIA EXCRETORA	IMAGEN	RX ESPECIAL	1	\$1,999.00	\$319.84	\$2,318.84
115	DENSITOMETRIA OSEA DE COLUMNA Y CADERA	IMAGEN	DENSITOMETRIA	1	\$530.00	\$84.80	\$614.80
116	DENSITOMETRIA OSEA DE CUERPO COMPLETO	IMAGEN	DENSITOMETRIA	1	\$530.00	\$84.80	\$614.80
TOTAL					\$402,758.00	\$64,441.28	\$467,199.28

Nota:

Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en las claves que propone mi representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada

La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación.

Los servicios propuestos, se apegan a la descripción y condiciones solicitadas por el IMSS y que se indican en el Anexo C1 y Anexo C2.

Las cantidades expresadas son de referencia y la adjudicación será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada.

Los importes asignados son susceptibles de ejercicio y de acuerdo a los dictámenes de disponibilidad presupuestal asociados en base a los precios unitarios ofertados por el Licitante.

En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

Los precios unitarios, serán fijos durante la vigencia del contrato

Atentamente

MARCOS MIGUEL CASTRO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DOCTOR DIAGNOSTICO S DE RL DE CV

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

ANEXO NO. 2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Campeche
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000348-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 04 Campeche
049001 Oficina del OOAD CAMPECHE
200100 Jefatura De Servicios De Prest
Concepto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 2025, SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGIA, EJERCICIO 2025
Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,650,000.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERV.DIAG.LAB. Unidad de Información: 040202 Centro de Costos: 200200
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,650.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
1,715.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
C.P. Jorge A. Pinto Ayala
JORGE A. PINTO AYALA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Campeche
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-NOV-2024
Hora: 12:02 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR		NRO DICTAMEN: 0000000348-2025				FECHA DICTAMEN: 27/11/2024		
Nro	Cuenta	Centro de	Unidad de	Unidad de	Proyecto	Fecha de	Importe	Importe
Linea	Contable	Costo	Explotación	Información		Presupuesto	Original	Definitivo
1	42062106	200200	04	040201	N/A	01/01/2025	1,100,000.00	1,100,000.00
2	42062106	200200	04	040202	N/A	01/01/2025	550,000.00	550,000.00
TOTALES							1,650,000.00	1,650,000.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
CAOA

Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Av. Maria Lavalle Urbina No. 4-A, entre calle Francisco Field Jurado y Av.
Fundadores, Col. San Francisco.
RFC: CUVT700423134
CURP: CUVT700423MCCHLR01
Correo electrónico institucional: teresa.chulines@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 981 81 63285.

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAAASP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que fungirá como **Administrador del contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

Acepto Responsabilidad
Administrador de Contrato


Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Área Requirente


Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

AV. MARÍA LAVALLE URBINA No. 4-A POR AV. FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO ÁREA AH-KM PECH, SECTOR FUNDADORES C.P.
24018, San Francisco de Campeche.
Tel. 981-81-6-32-85



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____

DEPENDENCIA CONTRATANTE: _____ (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SEPTIMA. - SUBJUDICACIÓN.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA EXHIBIDO Y ACEPTADO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.

2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.

3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.

5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.

6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO TECNICO

CLAVE CUCOP

PAAS: CLAVE CUCOP: **33900010 SERVICIO MEDICO**

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL O LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Las Unidades de mayor capacidad resolutive son el HGZ CMF No 1 , HGZ 4 y HGP de Cd. Del Carmen, de Campeche, reciben derechohabientes de varias especialidades que requieren de la realización de los SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGIA, con el propósito de realizar un adecuado diagnóstico y de cumplir con los protocolos de envío al 3er Nivel de Atención, al mismo tiempo se tiene la necesidad continúa de atender casos que por su complejidad ameritan la realización de algún estudio del Gabinete de Imagenología más especializado, o se trate de derechohabientes hospitalizados de manejo complejo o asegurados con incapacidad prolongada.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

La prestación de los servicios se realizará a entera satisfacción del "INSTITUTO", para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y, en caso de que el acto de fallo sea posterior al 01 de enero de 2025, la vigencia quedara comprendida a partir de la fecha de la notificación del Acto de Fallo hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Dentro de este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega conforme:

La entrega de los servicios se realizará en los domicilios señalados:

Lugar: Para las Unidades Médicas que a continuación se señalan:

HGZMF	1	CAMPECHE	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo, No. 1, Col. Centro C.P. 24000.
HGZ C/FM	4	CIUDAD DEL CARMEN	Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 20 y 22 Col. Centro C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
HGP	14	Cd. Del Carmen	Av. Central Héroes de Nacozari, C.P. 24157 Cd. Del Carmen, Campeche.

La falta de esta condición en la propuesta, motivará su desechamiento.

ESTUDIO	AREA	CATEGORIA	CANTIDAD	P/U
RM CEREBRAL SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA	1	



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

		MAGNETICA		
RM CEREBRAL SIMPLE Y CONTRASTADO	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM CEREBRAL SIMPLE CON ESPECTROSCOPIA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM CEREBRAL SIMPLE CON TRACTOGRAFIA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM CEREBRAL CON PERFUSION	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
ANGIORESONANCIA CEREBRAL CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE HIPOFISIS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE TORAX SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE TORAX CONTRASTADO	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE OIDOS SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE OIDOS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE ORBITAS SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE ORBITAS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE SENOS PARANASALES CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE CUELLO SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE CUELLO CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
ANGIORESONANCIA CAROTIDEA Y TRONCOS SUPRAORTICOS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM MAMARIA CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE COLUMNA LUMBOSACRA CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

RM DE COLUMNA TORACICA CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE COLUMNA COMPLETA CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE COLUMNA DORSO LUMBAR CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE COLUMNA DORSO LUMBAR SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE PREXO BRAQUIAL SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE PLEXO BRAQUIAL CONTRASTADO	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE PELVIS SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE PELVIS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM CARDIACA (MORFOLÓGICO CONTRASTADA)	IMAGEN	RESONANCIA MAGNÉTICA	1	
COLANGIORESONANCIA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM COLANGIORESONANCIA CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNÉTICA	1	
RM DE ABDOMEN CONTRASTADO	IMAGEN	RESONANCIA MAGNÉTICA	1	
RM DE ABDOMEN SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNÉTICA	1	
RM DE PELVIS SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE RODILLA DERECHA SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
RM DE RODILLA IZQUIERDA SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1	
TOMOGRAFIA DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE CRANEO CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE SENOS PARANASALES SIMPLES	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE OIDO SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE OIDO Y MASTOIDES	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE ORBITAS SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE CUELLO SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE PELVIS SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

TOMOGRAFIA DE SILLA TURCA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE TORAX SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE EXTREMIDADES SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE MACIZO FACIAL 3D SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE MACIZO FACIAL 3D CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE RODILLA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA ABDOMINOPELVICA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA TORACOABDOMINOPELVICA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE CUELLO SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE MACIZO FACIAL SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE OIDO SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE ORBITAS SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE RODILLA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	
TOMOGRAFIA DE SENOS PARANASALES SIMPLE Y	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1	



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

CONTRASTADA				
TOMOGRFIA DE SILLA TURCA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1	
TOMOGRFIA DE TORAX SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1	
TOMOGRFIA ABDOMINOPELVICA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1	
TOMOGRFIA DE CUELLO Y TORAX SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1	
TOMOGRFIA TORACOABDOMINOPELVICA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1	
TOMOGRFIA DE CUELLO Y TORACO ABDOMINOPELVICA S Y C	IMAGEN	TOMOGRFIA	1	
ANGIOTOMOGRFIA AORTAABDOMINAL	IMAGEN	TOMOGRFIA	1	
ANGIOTOMOGRFIA AORTATORACICA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1	
ANGIOTOMOGRFIA CEREBRAL	IMAGEN	TOMOGRFIA	1	
ANGIOTOMOGRFIA DE MIEMBROS PELVICOS	IMAGEN	TOMOGRFIA	1	
ANGIOTOMOGRFIA DE VASO DEL CUELLO	IMAGEN	TOMOGRFIA	1	
ANGIOTOMOGRFIA CEREBRAL Y DE VASO DEL CUELLO	IMAGEN	TOMOGRFIA	1	
UROTOMOGRFIA (CONTRASTADO)	IMAGEN	TOMOGRFIA	1	
ULTRASONIDO OBSTETRICO ENDOVAGINAL (primer trimestre)	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
ULTRASONIDO OCULAR	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
ULTRASONIDO TRANSVAGINAL	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
ULTRASONIDO DOPPLER PERIFERICO 1 EXTREMIDAD	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
ULTRASONIDO DOPPLER CAROTIDEO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
ULTRASONIDO ARTERIAL DOPPLER DE MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
ULTRASONIDO ARTERIAL DOPPLER DE MIEMBRO PELVICO DERECHO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
ULTRASONIDO DOPPLER OBSTETRICO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ULTRASONIDO DOPPLER TESTICULAR	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
ULTRASONIDO RENAL DOPPLER COLOR	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
PERFIL BIOFISICO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
DOPPLER PERIFERICO 2 EXTREMIDAD	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
DOPPLER CAROTIDEO (CARÓTIDAS)	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
DOPPLER VENOSO AMBOS MIEMBROS INFERIORES	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
DOPPLER VENOSO AMBOS MIEMBROS SUPERIORES	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
HISTEROSONOGRFIA	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
ULTRASONIDO TRANSRECTAL DE PROSTATA	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
ULTRASONIDO MUSCULO-ESQUELETICO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
ULTRASONIDO DE PENE (TEJIDOS BLANDOS)	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
ULTRASONIDO DE PENE (DOPPLER CON VASOACTIVO)	IMAGEN	ULTRASONIDO	1	
ELECTROMIOGRAFÍA 2 EXTREMIDADES	IMAGEN	OTROS	1	
ELECTROMIOGRAFIA DE 2 EXTREMIDADES SUPERIORES	IMAGEN	OTROS	1	
ELECTROMIOGRAFIA DE 2 EXTREMIDADES INFERIORES	IMAGEN	OTROS	1	
ELECTROMIOGRAFIA DE 4 EXTREMIDADES	IMAGEN	OTROS	1	
SEDACION PARA TOMOGRAFIA	IMAGEN	OTROS	1	
SEDACION PARA RESONANCIA MAGNETICA	IMAGEN	OTROS	1	
CISTOGRAMA	IMAGEN	RX ESPECIAL	1	
CISTOGRAMA MICCIONAL	IMAGEN	RX ESPECIAL	1	
FLEBLOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO (SOLO UNO)	IMAGEN	RX ESPECIAL	1	
UROGRAFIA EXCRETORA	IMAGEN	RX ESPECIAL	1	
DENSITOMETRIA OSEA DE COLUMNA Y CADERA	IMAGEN	DENSITOMETRIA	1	
DENSITOMETRIA OSEA DE CUERPO COMPLETO	IMAGEN	DENSITOMETRIA	1	

Las unidades son de referencia, "EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a entregar sobre este listado a "EL INSTITUTO", el cual a entera satisfacción, solicitara los estudios y las cantidades necesarias hasta alcanzar el monto máximo de la contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

Es importante señalar, que no se considerarán las propuestas que presenten incompleta la partida, es decir, que no incluyan el precio unitario de alguno de los renglones que integran la partida.

NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para esta contratación no se requieren Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien, organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados y la metodología para su evaluación será de acuerdo a las especificaciones descritas en la presente requisición.

ATENTAMENTE


DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		

ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Imagen

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

En términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia del contrato será para el periodo comprendido para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y, en caso de que el acto de fallo sea posterior al 01 de enero de 2025, la vigencia quedara comprendida a partir de la fecha de la notificación del Acto de Fallo hasta el 31 de Diciembre del 2025.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO

En términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la prestación de los servicios se realizarán a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", para el periodo comprendido para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y, en caso de que el acto de fallo sea posterior al 01 de enero de 2025, la vigencia quedara comprendida a partir de la fecha de la notificación del Acto de Fallo hasta el 31 de Diciembre del 2025.

La prestación de los servicios se realizará a entera satisfacción del "INSTITUTO", para el periodo comprendido para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y, en caso de que el acto de fallo sea posterior al 01 de enero de 2025, la vigencia quedara comprendida a partir de la fecha de la notificación del Acto de Fallo hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Dentro de este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega conforme:

Programa del Servicio:

Plazo:

Para el periodo comprendido para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y, en caso de que el acto de fallo sea posterior al 01 de enero de 2025, la vigencia quedara comprendida a partir de la fecha de la notificación del Acto de Fallo hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Lugar:

Los servicios se ofertarán para las Unidades a continuación señaladas:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

- Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 "Abraham Azar Farah"; ubicado en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 2711063289 Director: Dr. Víctor Santiago Luna Ruíz.
- Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 4 Ciudad del Carmen; ubicado en Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 20 y 22 Colonia Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 9382557641 Director: Dr. Gerardo Gámez Almaraz.
- Hospital Gineco Pediatría, Ciudad del Carmen, Campeche, Av. Central Héroes de Nacozari, C.P. 24157.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 24 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Condiciones del Servicio:

El prestador de servicios deberá ofertar su Gabinete de Imagenología, considerando un horario de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas (para pacientes ambulatorios), y si la demanda del servicio lo amerita, el servicio se podrá otorgar los días sábados y domingos de 8:00 a 18:00 horas, previa autorización del administrador de contrato.

Para los casos de Urgencias deberá estar disponible el servicio de Imagenología las 24hrs los 7 días de la semana previa comunicación con el prestador del servicio.

Los resultados de los estudios serán enviados de manera física o digital semanalmente a la Dirección de la Unidad Médica adjuntando el Anexo 3 "Entrega de Resultados" y a los correos Victor.luna@imss.gob.mx; Maritza.rojas@imss.gob.mx; Roberto.garciaro@imss.gob.mx.

Los resultados de estudios como Radiografías, Ultrasonidos o Tomografías de casos URGENTES deberán estar disponibles de forma inmediata posterior a la realización del estudio, considerando un tiempo de dos horas para los reportes de estudios tomográficos, ENTREGANDO LOS RESULTADOS A PERSONAL DEL INSTITUTO (YA SEA COORDINADOR DE TURNO, DIRECCIÓN U OPERADOR DE AMBULANCIA ENVIADO A RECOGER DICHO RESULTADO) o enviar de forma electrónica a los siguientes correos: Victor.luna@imss.gob.mx; Maritza.rojas@imss.gob.mx; Roberto.garciaro@imss.gob.mx.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

El traslado del paciente hospitalizado o que no pueda deambular por sí mismo, deberá acompañarse de personal del Instituto para su apoyo.

La entrega de los servicios se realizará en los domicilios señalados:

Lugar: Para las Unidades Médicas que a continuación se señalan:

HGZMF	1	CAMPECHE	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo, No. 1, Col. Centro C.P. 24000.
HGZ C/FM	4	CIUDAD DEL CARMEN	Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 20 y 22 Col. Centro C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
HGP	14	CIUDAD DEL CARMEN	Av. Central Héroes de Nacozari, C.P. 24157 Cd. Del Carmen, Campeche.

La realización de estudios de radiodiagnóstico, **Anexo 1 Relación de Estudios**, se realizan con el propósito de un adecuado diagnóstico y de cumplir con los protocolos de envío a Nivel de Atención superiores, al mismo tiempo en ocasiones tienen la necesidad de atender casos que por su complejidad ameritan la realización de algún estudio del Gabinete de Imagenología o se trata de asegurados que por contar con muchos días de incapacidad, tienen que encontrar una alternativa de solución a su problemática de salud.

El prestador de servicios realizará estudios de radiodiagnóstico a los derechohabientes referidos mediante el formato institucional **Anexo 2 "Solicitud de subrogación de servicios" 4-30-2/03**, el cual tendrá que estar completamente requisitado con los datos solicitados y firmas de los funcionarios autorizados.

El prestador de servicios otorgará los servicios solicitados y realizará el estudio o los estudios, **Anexo 1 Relación de Estudios**, indicados en el formato institucional **Anexo 2 "Solicitud de subrogación de servicios" 4-30-2/03**, considerando la interpretación médica correspondiente.

El prestador del servicio considerará al derechohabiente y su familia sujetos primordiales de sus acciones y brindará atención con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés y trato humanitario.

El prestador del servicio utilizará en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para la adecuada y oportuna atención del derechohabiente.

"EL PROVEEDOR" dentro de los primeros 5 días hábiles del cierre de mes, deberá presentar la facturación para firma a la Unidad Médica, junto con el **Anexo 4 "Informe de Pacientes Atendidos en el Servicio Médico Subrogado"**, formato **Anexo 2 "Solicitud**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

de Subrogación de Servicios" 4.30.2/03 y Anexo 9 "Acta Entrega/recepción" debidamente requisitados y en original.

"EL PROVEEDOR" dentro de los primeros 10 días hábiles del cierre de mes, deberá presentar la facturación junto con los anexos debidamente requisitados y en original al Administrador del Contrato.

Para los casos urgentes, el prestador del servicio, otorgará la cita dentro de los 2 días naturales a la presentación de la solicitud, Anexo 2 "Solicitud de Subrogación de Servicios" 4.30.2/03 debidamente requisitados y en original.

Para los casos ordinarios, el prestador del servicio, otorgará la cita dentro de los 15 días naturales a la presentación de la solicitud, Anexo 2 "Solicitud de Subrogación de Servicios" 4.30.2/03 debidamente requisitados y en original.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio indicado a continuación: **binario.**

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 36, párrafo primero y segundo de la LAASSP, se verificara que las proposiciones cumplan con todos los requisitos y anexas todos los documentos solicitados en la convocatoria, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se justifica el criterio en apego al Artículo 51 del RLAASSP, siendo que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Es importante mencionar, que la LAASSP en su párrafo tercero del Artículo 36, nos indica que los únicos casos en los cuales no se puede utilizar el método Binario, es cuando la contratación conlleve el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, para tales casos, se utilizara el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, sin embargo, para el caso concreto de la presente contratación no aplica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El participante deberá acompañar su propuesta técnica en copia simple electrónica la documentación que a continuación se señala:

- ♦ Licencia sanitaria o aviso de funcionamiento de acuerdo a la actividad que desarrolle y será la correspondiente al (los) servicio (s) que proporcione, Rayos X y hospitalización.
- ♦ Aviso de Responsable Sanitario presentado ante la autoridad sanitaria correspondiente.
- ♦ Título y Cédula Profesional del Responsable Sanitario.

Para el Médico Especialista
✓ Cédula Profesional, Título.

Para el técnico radiólogo.-
✓ Cédula profesional, título

Asimismo, durante la vigencia del contrato "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier momento las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir.

- ✓ Licencia sanitaria de la empresa
- ✓ Licencia de funcionamiento
- ✓ Aviso del Responsable Sanitario ante la COFEPRIS.
- ✓ Cédula Profesional, Título. Del médico especialista

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

El participante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple electrónica de la documentación que a continuación se señala:

-Mosaico fotográfico de las instalaciones y equipos que servirán para otorgar los servicios requeridos.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

El "ÁREA REQUERENTE" posterior a la presentación y apertura de las propuestas, efectuara visitas a los proveedores para verificar que las áreas donde se realizarán los Servicios Subrogados, cumplan con las especificaciones requeridas por el Instituto, así como realizar las investigaciones y compulsas para verificar que se cumple con la veracidad de la información proporcionada.

En la visita que se realice a las instalaciones del licitante, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1 %, por cada día de atraso sobre el monto de los de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la “**CLÁUSULA DE RESCISIÓN**”, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la **prestación de los servicios**, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato

El cálculo para la pena convencional será por cada día de atraso hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes, aplicado al valor de los **servicios prestados** con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la **prestación de los servicios**.

Para autorizar el pago de los **servicios**, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la


2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

En ningún caso, se autorizara el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA	DOCUMENTO SOPORTE
Cuando no otorgue la cita dentro de los 2 días naturales para los casos urgentes, a la presentación del Anexo 2 Solicitud de Subrogación de Servicios.	Por cada día de atraso a partir del vencimiento de los 2 días naturales.	Estudio	1% (Uno por ciento)	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del 10%.	Administrador del contrato	Anexo 5 Formato de Notificación de Pena Aplicable, Anexo 7 Reporte de Incidencias.
Cuando no otorgue la cita dentro de los 10 días naturales para los casos ordinarios, a la presentación del Anexo 2 Solicitud de Subrogación de Servicios.	Por cada día de atraso a partir del vencimiento de los 15 días naturales.	Estudio	1% (Uno por ciento)	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del 10%.	Administrador del contrato	Anexo 5 Formato de Notificación de Pena Aplicable, Anexo 7 Reporte de Incidencias
Cuando no envíe semanalmente de manera física o digital el resultado del estudio realizado a la Unidad Médica adjuntando el Anexo 3 ENTREGA DE RESULTADOS.	Por cada día de atraso en la entrega oportuna del resultado del estudio realizado.	Estudio	1% (Uno por ciento)	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del 10%.	Administrador del contrato	Anexo 5 Formato de Notificación de Pena Aplicable, Anexo 7 Reporte de Incidencias

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

Cuando no entregue dentro de los primeros 5 días hábiles del cierre de mes la facturación a la Unidad Médica para su validación y firma.	Por cada día de atraso en la entrega de la facturación.	Estudio	1% (Uno por ciento)	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del 10%.	Administrador del contrato	Anexo 5 Formato de Notificación de Pena Aplicable, Anexo 7 Reporte de Incidencias
---	--	----------------	----------------------------	---	-----------------------------------	--

DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento total, parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme el cuadro que se muestra en este apartado. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de “EL INSTITUTO”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

Las deducciones se aplicaran bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizara el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato que será del 10%, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por incumplimiento total, parcial o deficiente tomando en consideración los siguientes elementos:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCTIVA	DOCUMENTO SOPORTE
Por la entrega parcial o deficiente del resultado del estudio realizado a la Unidad Médica enviado de manera semanal.	Resultado de Estudio	Estudio	1% (Uno por ciento)	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del 10%.	Administrador del contrato	Anexo 6 Formato de Notificación de Deductiva, Anexo 7 Reporte de Incidencias.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Por el Artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "EL PROVEEDOR" estará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, solicitará el canje a "EL PROVEEDOR" por presentar defectos o vicios ocultos de los servicios prestados, ya sea en la recepción o posteriormente a la entrega; debiendo notificarse a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a "EL PROVEEDOR" el canje.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, aplicara lo siguiente:

- Se le otorgará un plazo máximo de 24 horas para efectuar la **corrección, reparación o reposición correspondiente del servicio**, así como para para atender cualquier otra responsabilidad.
- La recepción será a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
- El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía por defectos o vicios ocultos entregada por "EL PROVEEDOR".
- Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice la sustitución de los **bienes o servicios** en el plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE CALIDAD DE SERVICIOS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "modelo de póliza de fianza de cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el diario oficial de la federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.5.5.2, de políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos, "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, el cual establece; "el administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante", no obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" presentara la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza, seguro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, esta deberá ser a favor de "EL INSTITUTO", la garantía deberá ser entregada para su resguardo, a título de garantía en la Oficina de Contratos, ubicada en la calle nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. "EL PROVEEDOR" deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía de cumplimiento podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.*
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios proporcionados, en comparación con el ofertado.*
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.*
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato*

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá presentar durante los primeros diez días naturales a la notificación del fallo, una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en la Jefatura de Prestaciones Médicas, ubicada Av. María Lavalle Urbina 4, Área Ah, 24014 Campeche, Camp, con la Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, para la entrega de la póliza de responsabilidad civil.

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá estar constituida atendiendo lo siguiente:

Alcance:

-Queda cubierta la Responsabilidad Civil en que incurra por daños a los pacientes y/o terceros por siniestros, negligencia y perjuicios que ocurran dentro de sus instalaciones durante la prestación del servicio.

-Cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Montos: La cual deberá ser constituida por un porcentaje equivalente al: 20% del monto total de la contratación.

Riesgos que deba cubrir de manera enunciativa más no limitativa:

- Daños ocurridos a los pacientes por el uso de las instalaciones.
- Daños ocurridos a los pacientes por cualquier fenómeno meteorológico dentro de las instalaciones de **EL PROVEEDOR**
- Daños materiales que sufra el paciente durante su estancia en las instalaciones de **EL PROVEEDOR**.
- Daños ocurridos por un estudio o diagnóstico mal realizado y derivado de este se afecte al paciente.
- Daños ocasionados a terceros en sus bienes o personas (gastos médicos y funerarios).
- Indemnización por muerte accidental

Por lo que se refiere a la expedición de fianzas en moneda extranjera, se atenderá a las reglas generales emitidas por la SHCP, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

Sí, el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche, el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Es importante mencionar, que el no presentarla en tiempo y forma la póliza podrá ser causa de rescisión de contrato

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero,
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO"



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por Inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 126 al 136 de su reglamento.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

INCONFORMIDAD

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los participantes podrán interponer inconformidad ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" mexicano de seguro social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet.hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", a partir de su presentación, debidamente requisitado a satisfacción de "EL INSTITUTO", entregando por parte "EL PROVEEDOR", los siguientes documentos:

La representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre de "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones con domicilio en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

Para la validación de dichos comprobantes "PROVEEDOR", deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

En dichos documentos, se deberá indicar el **servicio prestado**, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de **servicios efectuados** y cantidad, el número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sita en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

En caso de que "PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS..

"PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema intrabancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).

Para tal efecto, "PROVEEDOR" deberá presentar en el departamento de tesorería del OOAD, original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.

“PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“PROVEEDOR”, se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato solicitara a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y lo entregara al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que “PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "PROVEEDOR", las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen fiscal.- deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de pago.- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con "EL INSTITUTO".

Unidad de medida.- deberá incluirse la unidad de medida del servicio o servicios que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, las señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaría de economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "no aplica".

Versión del CFDI.- debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

versión	Vigencia
4.0	A partir del 1 de enero de 2023

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 981-816-3992.

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de "PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", teniendo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.28 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal 2024 vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF, o las que se encuentren vigentes, durante la revisión.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá vigencia durante el día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a "PROVEEDOR" respectivo.

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa.- la jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente "PROVEEDOR" cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

“PROVEEDOR”, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. “EL INSTITUTO” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“PROVEEDOR” solicitará a “EL INSTITUTO” a través del departamento de contabilidad y erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, “EL INSTITUTO” podrá aceptar de “PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

“EL INSTITUTO” no otorgará anticipos para esta contratación y los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “El IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El Administrador del Contrato o el auxiliar designado verificarán el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento, asimismo, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios prestados que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en sus

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a **prestarlos** nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios**, que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

ESCRITOS, CARTAS O MANIFESTACIONES NECESARIOS QUE DEBERAN CUMPLIR AL PRESENTAR LA PROPUESTA TECNICA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

En la propuesta técnica **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar lo siguiente:

- El escrito mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con el personal suficiente para cumplir con los términos y condiciones de la contratación.
- El escrito mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** manifieste que cuenta con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones de la contratación.
- Manifestar por escrito que en los últimos 12 meses no se le ha rescindido algún contrato en cualquier dependencia del gobierno federal.

El Proveedor, deberá presentar una carta/escrito en el que se compromete a prestar el servicio en apego a las siguientes normas durante la vigencia del contrato:

- NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Solo una fuente de abastecimiento.

ATENTAMENTE



DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS.
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

**ANEXO 1
RELACIÓN DE ESTUDIOS**

ESTUDIO	AREA	CATEGORIA	CANTIDAD
RM CEREBRAL SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM CEREBRAL SIMPLE Y CONTRASTADO	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM CEREBRAL SIMPLE CON ESPECTROSCOPIA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM CEREBRAL SIMPLE CON TRACTOGRAFIA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM CEREBRAL CON PERFUSION	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
ANGIORESONANCIA CEREBRAL CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE HIPOFISIS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE TORAX SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE TORAX CONTRASTADO	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE OIDOS SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE OIDOS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE ORBITAS SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE ORBITAS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE SENOS PARANASALES CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE CUELLO SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE CUELLO CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
ANGIORESONANCIA CAROTIDEA Y TRONCOS SUPRAORTICOS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM MAMARIA CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

RM DE COLUMNA LUMBOSACRA CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE COLUMNA TORACICA CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE COLUMNA COMPLETA CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE COLUMNA DORSO LUMBAR CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE COLUMNA DORSO LUMBAR SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE PREXO BRAQUIAL SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE PLEXO BRAQUIAL CONTRASTADO	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE PELVIS SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE PELVIS CONTRASTADA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM CARDIACA (MORFOLÓGICO CONTRASTADA)	IMAGEN	RESONANCIA MAGNÉTICA	1
COLANGIORESONANCIA	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM COLANGIORESONANCIA CONTRASTADA	IMAGEN	RESOGANCIA MAGNÉTICA	1
RM DE ABDOMEN CONTRASTADO	IMAGEN	RESONANCIA MAGNÉTICA	1
RM DE ABDOMEN SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNÉTICA	1
RM DE PELVIS SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE RODILLA DERECHA SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
RM DE RODILLA IZQUIERDA SIMPLE	IMAGEN	RESONANCIA MAGNETICA	1
TOMOGRAFIA DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE CRANEO CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE SENOS PARANASALES SIMPLES	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE OIDO SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE OIDO Y MASTOIDES	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE ORBITAS SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

TOMOGRAFIA DE CUELLO SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE PELVIS SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE SILLA TURCA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE TORAX SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE EXTREMIDADES SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE MACIZO FACIAL 3D SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE MACIZO FACIAL 3D CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE RODILLA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA ABDOMINOPELVICA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA TORACOABDOMINOPELVICA SIMPLE	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE CUELLO SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE MACIZO FACIAL SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE OIDO SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE ORBITAS SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1
TOMOGRAFIA DE PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRAFIA	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

TOMOGRFIA DE RODILLA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
TOMOGRFIA DE SENOS PARANASALES SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
TOMOGRFIA DE SILLA TURCA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
TOMOGRFIA DE TORAX SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
TOMOGRFIA ABDOMINOPELVICA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
TOMOGRFIA DE CUELLO Y TORAX SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
TOMOGRFIA TORACOABDOMINOPELVICA SIMPLE Y CONTRASTADA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
TOMOGRFIA DE CUELLO Y TORACO ABDOMINOPELVICA S Y C	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
ANGIOTOMOGRFIA AORTAABDOMINAL	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
ANGIOTOMOGRFIA AORTATORACICA	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
ANGIOTOMOGRFIA CEREBRAL	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
ANGIOTOMOGRFIA DE MIEMBROS PELVICOS	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
ANGIOTOMOGRFIA DE VASO DEL CUELLO	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
ANGIOTOMOGRFIA CEREBRAL Y DE VASO DEL CUELLO	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
UROTOMOGRFIA (CONTRASTADO)	IMAGEN	TOMOGRFIA	1
ULTRASONIDO OBSTETRICO ENDOVAGINAL (primer trimestre)	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
ULTRASONIDO OCULAR	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
ULTRASONIDO TRANSVAGINAL	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
ULTRASONIDO DOPPLER PERIFERICO 1 EXTREMIDAD	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
ULTRASONIDO DOPPLER CAROTIDEO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
ULTRASONIDO ARTERIAL DOPPLER DE MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
ULTRASONIDO ARTERIAL	IMAGEN	ULTRASONIDO	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

DOPPLER DE MIEMBRO PELVICO DERECHO			
ULTRASONIDO DOPPLER OBSTETRICO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
ULTRASONIDO DOPPLER TESTICULAR	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
ULTRASONIDO RENAL DOPPLER COLOR	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
PERFIL BIOFISICO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
DOPPLER PERIFERICO 2 EXTREMIDAD	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
DOPPLER CAROTIDEO (CARÓTIDAS)	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
DOPPLER VENOSO AMBOS MIEMBROS INFERIORES	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
DOPPLER VENOSO AMBOS MIEMBROS SUPERIORES	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
HISTEROSONOGRAMA	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
ULTRASONIDO TRANSRECTAL DE PROSTATA	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
ULTRASONIDO MUSCULO-ESQUELETICO	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
ULTRASONIDO DE PENE (TEJIDOS BLANDOS)	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
ULTRASONIDO DE PENE (DOPPLER CON VASOACTIVO)	IMAGEN	ULTRASONIDO	1
ELECTROMIOGRAFÍA 2 EXTREMIDADES	IMAGEN	OTROS	1
ELECTROMIOGRAFIA DE 2 EXTREMIDADES SUPERIORES	IMAGEN	OTROS	1
ELECTROMIOGRAFIA DE 2 EXTREMIDADES INFERIORES	IMAGEN	OTROS	1
ELECTROMIOGRAFIA DE 4 EXTREMIDADES	IMAGEN	OTROS	1
SEDACION PARA TOMOGRAFIA	IMAGEN	OTROS	1
SEDACION PARA RESONANCIA MAGNETICA	IMAGEN	OTROS	1
CISTOGRAMA	IMAGEN	RX ESPECIAL	1
CISTOGRAMA MICCIONAL	IMAGEN	RX ESPECIAL	1
FLEBLOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO (SOLO UNO)	IMAGEN	RX ESPECIAL	1
UROGRAFIA EXCRETORA	IMAGEN	RX ESPECIAL	1
DENSITOMETRIA OSEA DE COLUMNA Y CADERA	IMAGEN	DENSITOMETRIA	1
DENSITOMETRIA OSEA DE CUERPO COMPLETO	IMAGEN	DENSITOMETRIA	1

NOTA: LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS, SERAN REFERENCIALES, EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EN BASE AL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006	



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 2
FORMATO DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS 4.30.2/03



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

FOLIO

DELEGACION **CAMPECHE**

UNIDAD MEDICA	040101022151
CLAVE PRESUPUESTAL	
TIPO Y NUMERO	HGZ CMF NF N° 1 CAMPECHE
UNIDAD DE PROCEDENCIA	HGZ CMF NF N° 1 CAMPECHE

FECHA 01/01/2018

PACIENTE	
NOMBRE	NOMBRE COMPLETO DEL DERECHOHABIENTE
SEXO	Masculino ☒ Femenino ☒
NUMERO DE AFILIACION	AGREGADO
AFILIACION CORRECTA	

SERVICIO QUE DERIVA	
NOMBRE:	PATOLOGIA
DIRECCION:	AV. LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES SIN NUMERO COLONIA CENTRO

RT	EG	MAT	IV	PEN	SpFAM
----	----	-----	----	-----	-------

TIPO DE SERVICIO	
ORDINARIO	☒ URGENTE ☐
MOTIVO DE LA SUBROGACION	
CS	☐ FP ☐ FE ☒ FI ☐
CS: CARENCIA DE SERVICIO	FP: FALTA DE PERSONAL
FE: FALTA DE EQUIPO O DESCOMPUESTO	FI: FALTA DE INSUMOS

DATOS DEL PACIENTE
No será necesario el sello de

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO		
REQUIERE COMPLEMENTACION DIAGNOSTICA CON ECOTT:		
☐ CONSULTA ESPECIALIDADES	☐ HOSPITALIZACION QUIRURGICA	☐ PROCEDIMIENTO QUIRURGICO
☐ AUXILIAR DE TRATAMIENTO	☒ AUXILIAR DE DX. EN GABINETE	☐ MATERNO INFANTIL
☐ ESTUDIO DE LABORATORIO	☐ HOSPITALIZACION MEDICA	☐ CONSULTA MEDICINA FAMILIAR
SERVICIO A SUBROGAR		
ESPECIFICAR		
BIOPSIA INSICIONAL (TIPO DE ESTUDIOS 1)		
EL TIPO DE ESTUDIO DEBE INCLUIRSE DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CUATRO)		
PROVEEDOR		
NOMBRE O RAZON SOCIAL	NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICA	R.F.C.
DOMICILIO	DIRECCION DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	TELEFONO
CONTRATO NUM.	INCLUIR No. PROVEEDOR.	INCLUIR VIGENCIA CONTRATO del SEGUN VIEGNCIA al DEL CONTRATO
ELABORO MEDICO TRATANTE	Vo.Bo. JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR DE UNIDAD
INCLUIR NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA CON SELLO O FORMA ESCRITA	INCLUIR NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA CON SELLO O FORMA ESCRITA	INCLUIR NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA CON SELLO O FORMA ESCRITA
NOMBRE DEL MEDICO	NOMBRE DEL MEDICO	NOMBRE DEL MEDICO
MATRICULA	MATRICULA	MATRICULA
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO		
NOMBRE:		
PACIENTE	FAMILIAR	RESPONSABLE
DIRECCION:		PARENTESCO
FECHA	TELEF:	FIRMA
NOTA. ESTE DOCUMENTO SOLO SE IMPRIME EN ORIGINAL, SELLO DE VIGENCIA Y FIRMAS DE AUTORIZACION		



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006	



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 4
INFORME DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO

 ANEXO 4 INFORME DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO								
NOMBRE DEL PROVEEDOR: DOMICILIO:								
PERIODO DE ESTUDIOS:			R.F.C.:		AFIANZADO RA:		UNIDAD DE INFORMACION:	
PROVEEDOR:			CONTRATO:		No. DE FIANZA:		CENTRO DE COSTO:	
No. DE PROVEEDOR:			VIGENCIA:		FOLIO FIANZA:		PARTIDA PRESUPUESTAL:	
No. PAC.	REFERIDO	FOLIO	NUM DE AFILIACION	NOMBRE	FECHA INGRESO	No. ESTU DIOS	ESTUDIO	P/U
TOTAL DE PACIENTES: TOTAL DE ESTUDIOS:						0	SUB-TOTAL: IVA: TOTAL:	\$ - \$ - \$ -
FIRMA Y NOMBRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA				FIRMA Y NOMBRE ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA		FIRMA Y NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 5 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

Delegación: _____
 Unidad Médica: _____
 Información correspondiente al mes de: _____
 Número de Contrato: _____

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el (NOMBRE DEL SERVICIO) ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO OBSERVACIÓN /	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

Nombre y firma del Administrador de la Unidad	Nombre y firma del Director de la Unidad

Nombre y firma del Administrador del Contrato



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

**ANEXO 6
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA**

Delegación: _____
 Unidad Médica: _____
 Información correspondiente al mes de: _____
 Número de Contrato: _____

Mediante el presente documento se notifica al administrador del contrato de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el (NOMBRE DEL SERVICIO) ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO OBSERVACIÓN /	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

Nombre y firma del Administrador de la Unidad	Nombre y firma del Director de la Unidad

Nombre y firma del Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLÓGIA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 8
"DIRECTORIO DE PROVEEDORES"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Número del contrato _____, con fecha de vigencia _____ a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO con número de proveedor: _____] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la ejecución del presente contrato, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-1-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE IMAGENOLOGÍA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N00125-001-00. REGISTRO SAI: S5M0006		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

Anexo No. 9

ACTA ENTREGA/RECEPCIÓN.

No. Acta: MES/ UNIDAD/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche siendo las 12:00 horas del día _____ en la Unidad/HGZ No. _____, Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social en Campeche, en presencia del Administrador del Contrato No. _____ formalizado para el Servicio Subrogado de Imagenología para el Ejercicio 2025 con el proveedor _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA RECEPCIÓN, del Servicio Subrogado de Imagenología con un total de _____ formatos 4-30-2/03 recibidos a entera satisfacción del Instituto durante el mes de _____ y asociado a la factura folio _____.

Lo anterior asociado a la cuenta 42062106 Subrogación de Servicios de Diagnóstico.

El Administrador del Contrato

El Proveedor

Administrador de la Unidad Médica

Director de la Unidad Médica



Contrato: 050GYR069N00125-001-00

Cadena original:

c10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO

RFC: ROMF7103015SA

Certificado:

[illegible]

Firma:

BQ1k322PC8Y/ZFCm/J5B7lP8cjQarB/XtLmMydQ3m9gSRaUvJ3AlmIjheBEHrUQYtCvddfvIueG6o9l05CgenvPtK/3838nNrgbh7aJqC+/r5pI11dpInY9RL4ZPm78XpuAR6WlL1QHkTPhDh94J0/a4zTX/SoYLSfBA/gwbk6y9NpwJdBTWBSM30Dqv4JmDNR2QzK10UKDaQz1fE1xPMj2K6s+XPXmXz1N9UwJXxh7dxb1bZ/ad38ZAFzPmDCH2/+r0GX+3I3Y60qYfSm09Z7haq5Tspy0VCYfSfQL8MQ0+3bd0XJnbLmIwXfev8319v37bKcXz/YQYtENj0a0wQ==

Firmante: TERESA CONCEPCION CHULINES VALENCIA

RFC: CUVT700423I34

Certificado:

A1IGbzC8F6gAwIABagIUMdAMdEEdMAdMDA3MTE2z4NDmWdQYJKoZthvCAQGLBQAwggGvMTUwBmBvYDQDCC8QyBERUwU0vSVKDSU8gREUGQRNUS5J1URSQUNJT0t4gVF3JQJLVUQYJ3JTEuMCwGA1UECgwI
 U0VSVkQ1DSU8REUGQRNUS5J1URSQUNJT0t4gVF3JQJLVUQYJ3JTEuMgBgkqhkiG9w00CQEWI3NlcnZpY2V5Y29udHkjp3rvN5w0ZUBzYXQuZ291Lm14MSYw
 YSAVDQk1JBdE1d4SgSLkYwnybA3YnwyQ29SL1BHDwYmVyb2BEMAAQAEUEEQwFUDzMDAxCzA3BgNVBAYTAk1YMQowCgY1DQIDARREJ1YMRMEQYDQDAPdVU0VSFRFTD29rW5w0ZUBzYXQuZ291Lm14MSYw
 MDOFT0JmxxDBaBgkqhkiG9w00CITTT3k138vbvbnHkU01BBREJ1KtJlTFV8BQPT1BDRUUSU0KFMIEFRIFNFUJL3k0t1PbUYbuuK1CVRBUBK1PUYBCTBDt05UuKLCV1FT1RFMB4AD20tMETYNTIzjMj06FOXTDI4
 MTEYNTIzjMj06FOXTDI4DAgBgNVAMT1IRFmYUQSB0T5DSVRBDSU0EINtVUJKtV1FZBT2EY0kgLBSmSwkgjVDVQqEYURVJfU0G090EQ0Yq0PT1BDSFVMSU5YFwYubQgKfTKNjJzTcSMcGA1UECHMjJEVS
 RVNBIENPTKfUENJ1T0t4gVhQTEuLORVMgVkfMRU5DSUEXCzA3BgNVBAYTAk1YMSw0KgYJKoZthvCAQGBKFBIh3jvawsLc192YwXlbgmmpYUub03RtYwLSmLmbwTEBMQGA1UELRMNQ1VWdWcMDQYm0kzNDEBMBG
 k1A1BR83jY1VWdWcMDQm1D0qHmUjKXmIIB1jABgkqhkiG9w00AQFAAACQAMIEQ3KCAQEAKEqT4N55D10vL9vc/-ZRoNyZqGQ1a1sYnANUuTfKADtG247m23C/dpeXk50PwA+Y7UNjY42g0v0aHn6hUjJ
 01LnR8m3f3c1EDndYhTEEGW020demRkYTYX0Bg7VRV6G7bV/P3v4a19FmSP3j7B3fCWmBcEQ0atJzA0VNAUK9J1msJ6eqXPTW5wXpH1LIR/19KMD0t2hZCYNIEXhAq/YNQt+cZrV1Jqnn27GUTJ2JTH
 J4kvcW4cHP6cNomp3ea909QaoA5q7nhzYuT26wXOG0UqgzM/ZgfhC0NTS68hoI1TSHnYZ4gT3D3NePtI951Cfm4/3+Le0gumIDAQAB08wRtTAMBgNVHRMBAFEAajAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBgTghkgBhvHc
 AQEBAAMjYXQuZ291Lm14MSYwY29udHkjbWVyb2BEMAAQAGCCGSA1UECgSGS1BzDQEBCCwA1CAQAMSYwyzQ2T+XpSLha2o1/AFkznBgk6XCT7Bm9+3w0gh9YjndMkHrLGu79UjJ3QmV1LdG7VwaVrkQd22g
 0d4441JnKefFbwz4gPnrv8M9p4r4RR6BFI2a2FA8aZqf1wv+eZGjKMG2k+PLTJwQeBb7paqPD0P2AGFN1219xc/NKGF1FZ82e/-D2T8Pp3j4XmYxASy/NKFEY4YJ/RSJhW1MtJmYwR1R4sy27
 q6LS5iDFrd707qE7Y3SPKdnvSx2MwF+Y2ygv1jd9V2vb6S2T1J3No6CgufeddcYe1hHLRLuQWLM9BdapAr/Vacpz2dAtZiXhYLGjWRfTgvtPfrkt1N98I3xh1qJ5UwW6FZ8hT2ruLqRSUEGHCENCRFY
 E201q/VwAFZdx09P173GnU01q6rQpPf23LXUiveZ1D2Ba1wBmYnPy1p472G1ib0g6SmZ2A/10pLA9rTW06P130nVLqJ2EshABN151ZJRjY/r85n9BmZ1dYfscvI5HASnns1DQrFbFYpFFKGnhmE1dxEhs+cyc
 npqIZTK6yP200P9M798nT10jYwdJ0gBvW4+q1uImP5c1jf5ex30p3431ML3uZvZqXpN25QyEb0eA04XC1ZFN+Q8NG1u205FYHk00J3m1wVZCBVG0==

Firma:

ANH1+tda3aMDf5eV/D1t0j3yystHbLewdqPaZWtYp1Y8ao0ANICSKU/h0k29hJueFvMcGAeSuStNGlcV27fUnQpXzVv//Y1kCQsSQm2gzbHxH1d17bphTEbSudpPMhj61VL0Zf6vMh2KfJdrn5ngXepBGZnku46vrFxfG8bUdzNngFZrtXzkmmvQ3QtyQ6A2eSu5A0J8297rnsW5Z2RG9hSZCoCaRuyrERbVtSk8fYAGkg+gnvqg6La8cQd84Fk/T0fT0t1Jzr70zu401CfLdzo0FuguG6zezd4ke0KH3/1+5B+5aDa1qMoJSfF56zraM6Z5qubNtksk8YDHHV5pA=

Firmante: DOCTOR DIAGNOSTICO S DE RL DE CV

RFC: DDI1801296Z2

Certificado:

[illegible]

Firma:

Contrato: 050GYR069N00125-001-00

cBrGYIvZJpNreQsvnnw5NXCeJoavY/+jAkG20ZenoBaLvwuh0dkmdde31nngBF4GbCR7B3dgjtsNN1H1GQ3/AkjM15mvEJ272x2gR1rf52bTZKJtb4DSmC1USgXbt5QfAt9Lx9APY9L2N85V90mE+mf0wp2L02JjDs/k3hNGi6Wzfc2S1S8cTytz0D3oxE0Uc39juNziL1gHRHwRmAWZQl4FtA3emUPJW8KpTW1ihPB1M3GfLVqTS70hzquLkhyvfijjgzovFHVf4MD80WiZ2q3S+bgsDnuLeI3stiZY4AZ8Ll0+rryiuGWWNINfVaCRtzDenS6pbKVdANAI3emi2Q==